

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** CENT EDUC RURAL NUEST. SRA DEL CARMEN - SEDE ABEJALES  
**CÓDIGOS DANE No.:** 254720000662  
**MUNICIPIO:** SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=62117](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=62117)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

ASPECTO REVISADO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Es predio Rural	CUMPLE	En el Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria 260-303161 emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta de fecha del 20 de mayo de 2019 se registra el tipo de predio como RURAL, ubicado en la Vereda Campo Rico del Municipio de Sardinata, Norte de Santander, al igual que en su ubicación en el SINEB, donde también se identifica como rural. También se allega certificación del área de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, de la Gobernación de Norte de Santander en la que se ubica la sede postulada en zona Rural.
2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER	CUMPLE	Se aporta Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria 260-303161 emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta de fecha del 20 de mayo de 2019.
3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones	N/A	N/A
4. El certificado debe estar libre de gravámenes y	CUMPLE	El Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria 260-303161, aperturado el 22

VOTALEC

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



<p>limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p>	<p>de enero de 2015, emitido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta de fecha del 20 de mayo de 2019 surge de la anotación 11 del Folio de matrícula Inmobiliaria No. 260-94223, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta que cuenta con 12 anotaciones las cuales registran la tradición del bien inmueble, pero dos de ellas corresponden a 2 medidas cautelares de protección, a saber:</p> <p>En la anotación 6 aparece una de "declaratoria de zona de riesgo inminente de desplazamiento", efectuada por el Comité Departamental de atención a la población desplazada, registrada en acta N. 040 del 9/07/2002.</p> <p>La anotación 7 es una medida cautelar consecuencia de 6 para la alerta de abstención a la oficina de registro de inscribir cualquier acto de enajenación o transferencia de este bien.</p> <p>Las anteriores anotaciones, que devienen de las instrucciones dadas por el Decreto 2007 de 2001, reglamentario de Ley 387 de 1997, en el que se establecen una serie de medidas preventivas que buscan aminorar el impacto generado por la acción de la violencia y consecuentemente los riesgos de pérdida de dominio que recaen sobre los propietarios de predios rurales que tienen que abandonar indefinidamente su inmueble por tal hecho y que tienen el propósito de proteger a la población desplazada de actos arbitrarios contra sus bienes patrimoniales, no representan un motivo de inviabilidad técnica para el predio en la medida en que la finalidad de este estudio jurídico de títulos es identificar que la propiedad (el dominio) se encuentre en cabeza de la entidad territorial que se postula para los mejoramientos de infraestructura educativa y si bien la medida cautelar se inscribe como una limitación al dominio, ello obedece a la decisión de la Superintendencia de Notariado y Registro, que mediante Resolución No. 4043 adoptó nuevos códigos denominados limitación al dominio, para los actos o negocios jurídicos objeto de Inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, en relación con los actos a registrar establecidos en el decreto 2007 de 2001, en los cuales se encuentran los códigos: <b>0352: Declaratoria zona de riesgo inminente de desplazamiento.</b></p>
--	---

VILLALBA - INGENIERO EN CONTABILIDAD

**APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



		<p><b>0353:</b> Declaratoria de desplazamiento forzado. <b>0470:</b> Prevención registradores abstenerse de inscribir actos de enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales decreto 2007 de 2001.</p> <p>En la anotación 11 del 24/11/2014 se registra la Escritura Pública 325 del 23/08/2014 de la Notaría de Sardinata a través de la cual se realiza la donación al Municipio de Sardinata de un área de 1.795.37 mt2 por parte del propietario para la construcción de la Escuela Rural Abejales que es la sede que se postula para el mejoramiento, previa autorización de enajenación por el Comité de atención a la Población desplazada mediante Resolución # 72 del 13/08/2014 debidamente ejecutoriada.</p> <p>En el folio de matrícula inmobiliario N. 260-303161 se individualiza el predio donado en la anotación 11 en la que se construyó la Escuela Rural los Abejales. En éste no se observa ningún gravamen que impida la viabilización del predio y la anotación 2 en la cual se registra la transferencia del dominio de ese predio a título gratuito se basa en la Escritura Pública 325 del 23/08/2014 la cual fue aportada y evidencia la destinación para la construcción de la Escuela Rural Abejales, por lo que teniendo en cuenta que el proyecto es de mejoramiento de la infraestructura educativa existente y no de obra nueva y adicional a ello el propietario es el Estado en cabeza del municipio postulado (Sardinata) se dará viabilidad al predio.</p>
<p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>	<p>N/A</p>	<p>NA</p>
<p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los</p>	<p>CUMPLE</p>	

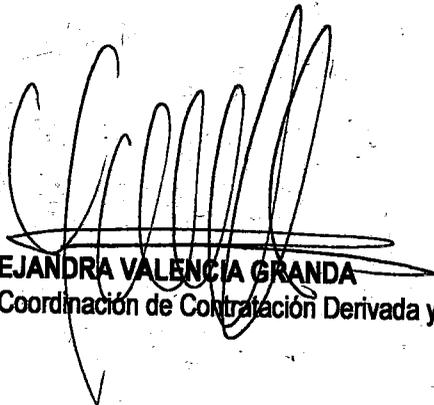
TOLUATO - EMPRESA REGISTRADA  
 BOGOTÁ - COLOMBIA



predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.	Escritura Pública 325 del 23/08/2014 de la Notaría de Sardinata a través de la cual se realiza la donación al Municipio de Sardinata de un área de 1.795.37 mt2 por parte del propietario para la construcción de la Escuela Rural Abejales que es la sede que se postula para el mejoramiento, previa autorización de enajenación por el Comité de atención a la Población desplazada mediante Resolución # 72 del 13/08/2014 debidamente ejecutoriada.
7. Otros	

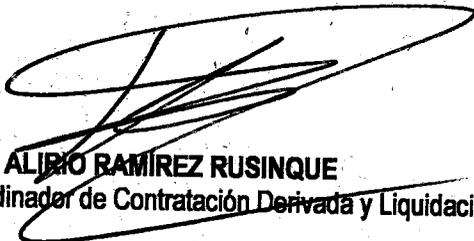
Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019,

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada y Liquidaciones

Aprobó:



**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y Liquidaciones